

**CC. SECRETARIOS DE LA QUINCUAGESIMO QUINTA  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
C I U D A D**

El Ciudadano Diputado Felipe David Espinoza Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésimo Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que la organización interna del Honorable Congreso del Estado de Puebla, es dada por su propia legislación, es decir, por la Ley Orgánica del Poder Legislativo y por el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, mismos que establecen, entre otros aspectos, la forma en que se tramitarán las iniciativas, acuerdos y demás asuntos de la competencia del Poder Legislativo del Estado.

Parte de esta organización lo es el trabajo en Comisiones Generales, el que permite la optimización de la actividad parlamentaria y fomenta la especialización de los legisladores, lo que tiene como consecuencia el eficaz despacho de los asuntos competencia del Congreso del Estado y, por consiguiente, un mejor desempeño de sus funciones, en beneficio de la sociedad.

En el mismo sentido, en la Agenda Legislativa 2002 - 2005, se incluye como Eje Rector de la misma, la Modernización del Poder Legislativo, como parte integral de la reforma del estado y como garantía para el cumplimiento de las responsabilidades legislativas en materia de desarrollo y progreso social.

Existe un gran número de poblanos que trabajan en el extranjero y tanto ellos, como sus familias y dependientes económicos residentes en el Estado, requieren de toda clase de apoyos, tanto en lo que se refiere a su situación jurídica, como a la económica y social.

En cumplimiento a los objetivos anteriormente citados, en la presente Iniciativa se prevé la creación de la Comisión General de asuntos Migratorios y relaciones Internacionales, la cual tendrá función principal de coadyuvar con las instancias competentes en el apoyo integral a los poblanos que se encuentran en territorio extranjero y a sus familiares.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, me permito someter a consideración de vuestra Soberanía la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**ARTICULO UNICO.-** Se **REFORMA** la fracción XVI del 23; y se **ADICIONA** la fracción XVII al 23; del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

**ARTICULO 23.- ...**

**I al XV.- ...**

**XVI.- ASUNTOS MIGRATORIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES:**

**a)** Coadyuvar con las instancias competentes en el apoyo integral a los poblanos que se encuentren en territorio extranjero y a sus familiares; y

**b)** Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes aplicables o le asigne el Presidente.

**XVII.- INSTRUCTURA:**

**a)** La substanciación de los procedimientos de juicio político y de declaración de procedencia, en términos de la normatividad de la materia; y

**b)** Las demás que le confiera la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes aplicables o le asigne el Presidente.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

**ATENTAMENTE**

**HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 29 DE MAYO DE 2003**

**DIP. FELIPE DAVID ESPINOZA RODRIGUEZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA QUINCAGESIMO QUINTA  
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE PUEBLA**